



**TRAMITADO**

REF: DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0968, DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, POR NO HABERSE PRESENTADO INTERESADOS.

RES. EXENTA Nº

**1496**

SANTIAGO,

**17 MAY 2018**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nºs 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; en la Ley Nº 20.032; en la Ley Nº 19.862; en los Decretos Supremos Nºs 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 307, de 2018, donde se nombra a la suscrita, como Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, que actualmente se encuentra en trámite, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta Nº 0968, de fecha 19 de marzo del año 2018, del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley Nº 20.032 y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2018, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio.
- 4º Que, conforme con lo anterior, este Servicio a través de la Resolución Exenta Nº 0968, de fecha 19 de marzo del año 2018, autorizó el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, y aprobó las bases que lo rigen.
- 5º Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases administrativas que rigieron esta convocatoria; las cuáles contemplaban que el día 07 de mayo del año 2018, a las 12:30 horas, en la oficina de la Dirección Regional de la Región del Biobío, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que ocurrió según consta en la respectiva acta, que se entiende como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.

S21/18  
428

6º Que, de acuerdo al acta de la Comisión de Apertura de las propuestas, se ha podido establecer que **no se presentaron ofertas** para el **código 2**, en la Región del Biobío.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** **DECLÁRESE DESIERTO PARCIALMENTE** el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, debidamente aprobado a través de la Resolución Exenta N° 0968, del año 2018, por cuanto en el código que se señala a continuación, no se presentaron interesados:

Región	Código
Biobío	2

**SEGUNDO:** Publíquese la presente disposición de autoridad, en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
GBT/PLP/MMC/AMCV

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Jefes/as de Departamentos y Unidades SENAME.
- Dirección Regional VIII del SENAME (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Oficina de Partes.